

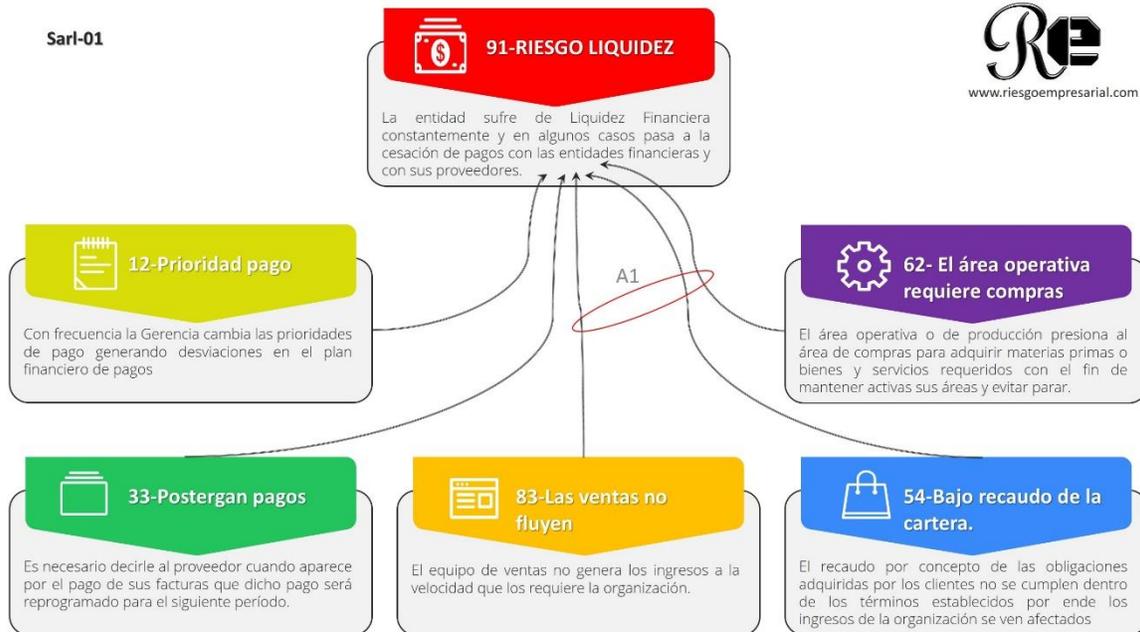
RIESGO DE LIQUIDEZ EN EL SECTOR REAL

Por: Ing. Henry Wilson González B. Noviembre-2020

El riesgo de liquidez en el sector financiero está definido por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Capítulo VI “Reglas relativas al sistema de administración del riesgo de liquidez” de la Circular Básica Contable y Financiera – SARL, sin embargo, el sector real no le otorga la importancia que debiera tener este sistema.

Para lograr desarrollar mi idea al respecto propongo al lector la siguiente metodología de lectura y comprensión de los argumentos que subyacen al planteamiento a exponer.

Empecemos por observar la siguiente ilustración:



La metodología es un extracto del proceso de pensamiento riguroso incorporado por Eliyahu M. Goldratt en su teoría de restricciones que utilizaré para transmitir las ideas principales o ideas fuerza que sustentan mis argumentos.

¿Cómo se lee?

Es la aplicación del método de socrático del “por qué” en lo referente a sustentar de forma argumentativa por los supuestos de causalidad relación efecto – causa o causa – efecto que subyacen entre las afirmaciones planteadas.

¿Cuáles son sus componentes?

1. Cada recuadro es una “Entidad” que tiene un nombre, ejemplo 91-Riesgo de liquidez.
2. Dentro de la entidad existe una afirmación, clara, concreta y precisa que debe caracterizarse por ser real y verdadera.
3. El número asignado a cada entidad es aleatorio y no obedece a ningún tipo de prioridad o importancia, tan solo es una guía para poder transmitir o describir cuando empieza la argumentación que se esconde detrás de tal relación, veamos dos métodos para entender lo anterior:

Primer método: Relación Efecto - Causa (De arriba hacia abajo - Construir)¹

Entre 91 y 12

[Leer la entidad 91](#)

“La entidad sufre Liquidez Financiera constantemente y en algunos casos pasa a la cesación de pagos con las entidades financieras y con sus proveedores”

Debido a que:

[Leer entidad 12](#)

“Con frecuencia la Gerencia cambia las prioridades de pago generando desviaciones en el plan financiero”

4. En la metodología encontrará el símbolo elipse denominado en este caso con el literal “A1” que significará una relación multicausal, es decir, que el efecto señalado, solo es posible, sí y solo sí, existe una relación múltiple de causalidad entre dos o más causas. En otras palabras 91 también puede darse, si y solo sí, se dan de forma concomitante las entidades 62, 54 y 83, no es posible que la sola existencia de 62, pueda ocasionar 91 de igual forma con las entidades 54 y 83 de forma independiente.
5. Finalmente si el lector quiere estar más seguro de las relaciones de causalidad entre unas y otras, también las puede escrutar usando ahora el segundo método a saber:

Segundo método: Relación Causa - Efecto (De abajo hacia arriba - Comunicar)²

De 12 a 91

Si

[Leer entidad 12](#)

“Con frecuencia la Gerencia cambia las prioridades de pago generando desviaciones en el plan financiero”

¹ También denominado el método de “Construir” porque utiliza el ¿Por qué? para entender la relación de causalidad entre las entidades. Este “Efecto” se da “Por qué” aparece la(s) “Causas”

² Denominado el método de “Comunicar” dado que permite al constructor de la idea, exponer o comunicar las relaciones de causalidad (causa-efecto) a los receptores de este artículo.

Entonces

Leer la entidad 91

“La entidad sufre Liquidez Financiera constantemente y en algunos casos pasa a la cesación de pagos con las entidades financieras y con sus proveedores”

Para las relaciones multicausales se hace de la siguiente forma:

Si, Leer entidad 83 y Leer entidad 54 y Leer entidad 62 entonces Leer entidad 91

Una vez termina la explicación de la metodología entremos en materia sobre el tema en cuestión.

Es un hecho que el riesgo de liquidez no debería ser una preocupación para las empresas, sin embargo, se ha creado en el sector financiero algunas pautas básicas exigibles denominadas Sarl – Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez, que permiten controlar las acciones de las entidades objeto de la vigilancia, para minimizar las pérdidas ocasionadas por la materialización de dicho riesgo y su efecto en el margen de solvencia de quienes lo aplican.

El sector real no es ajeno a esta problemática y por ello en esta primera entrega que he denominado Sarl-01 hablaré de algunas causas del mismo, lo cual no significa que no existan otros efectos causantes de mayor o menor trascendencia que aparecerán en la medida que avance en el tema.

¿Pero qué es el riesgo de liquidez?

Es la contingencia de no poder cumplir de manera plena y oportuna con las obligaciones de pago en las fechas correspondientes, debido a la insuficiencia de recursos líquidos o a la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo.³

Análisis de las relaciones de causalidad entre las entidades planteadas en la ilustración inicial.

De 91 a 12

En la mayoría de las empresas es un hecho que no existe un poder suficiente para evitar que la gerencia o el alto equipo directivo no cambie de la noche a la mañana las prioridades de pago, por encima de los compromisos y planes ya establecidos a nivel financiero y mucho más allá de la exigencia que tiene el responsable funcional

³ Capítulo VI Reglas relativas al sistema de administración del riesgo de liquidez página 2 – Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

del área financiera, llámese, vicepresidente, gerente, director o administrador financiero.

¿Qué se esconde detrás de esta relación?

- No hay forma de controvertir las decisiones que vienen desde las altas esferas de la administración.
- Las decisiones de cambios en las prioridades de pago no se consultan porque no están obligados a hacerlo y el plan financiero no es “aparentemente” una responsabilidad de la administración.
- Los compromisos de los responsables funcionales son de según nivel y pueden esperar.

De 91 a 33

Cuando es una práctica recurrente de decirle a los proveedores que no recibirán los pagos de sus facturas en el presente periodo, sino que por el contrario deben esperar al siguiente periodo.

¿Qué se esconde detrás de esta relación?

- En la mayoría de las empresas es una práctica dentro de la normalidad poner en la tarea de los proveedores estar llamando al área de tesorería a fin de verificar si hay o no hay cheque o autorización de transferencia por el pago de sus facturas.
- En Colombia esta práctica es tan generalizada y denominada como “Normal” que ya no es extraño que suceda.
- Los proveedores son conscientes de la anterior realidad y por decisión propia aceptan esta situación porque desean mantener aún estas relaciones comerciales con la entidad.
- El tamaño de las empresas afecta de forma directa la “Aceptación” de esta práctica poco ortodoxa.

De acuerdo a la Ley 905 del año 2004 en su artículo 2º, define para todos los efectos en Colombia el tamaño de las empresas de la siguiente forma:

Se entiende por micro incluidas las Famiempresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rurales o urbanos, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

Mediana empresa: Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Pequeña empresa: Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Microempresa: Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Las micro-empresas y en especial los negocios de familia, también denominados como Famiempresas, son los más afectados con lo planteado en esta relación

De 91 a 83 – 54 – 62

Como se indicó en el preámbulo de este documento las entidades 83, 54 y 62 deben darse como efectos para que causen la entidad 91. Si por un lado las ventas no están evolucionando de la forma adecuada, es decir, por más esfuerzos que hace el equipo de ventas, no es posible poner en firme dichas ventas. De otro lado si el estado de la cartera no produce los recaudos dentro de los pactos establecidos, sumado al hecho que la presión que recibe el área de compras para la adquisición de bienes; compra de materias primas para el área de producción o la contratación de servicios requeridos para que las áreas de apoyo no detengan su operación y evitar al máximo que la entidad se paralice.

Presión esta que terminará afectando el plan financiero de pagos y generando más tensión a los encargados de la responsabilidad funcionan de tesorería.

Es importante tener en cuenta que no solo existen estas razones de causalidad entre el efecto y sus posibles causas, las cuales no ahondaremos por ahora y que seguramente también redundan en efectos indeseables a la gestión financiera.

La pregunta ahora es. ¿Pero cuál es la mayor afectación para la empresa?

La materialización de dicho riesgo genera:

1. Pérdida financiera debido a la necesidad de la búsqueda de recursos líquidos lo cual puede significar vender activos con el objeto de cubrir los faltantes en tesorería.
2. Pérdida de percepción del público proveedores y clientes respecto a la estabilidad y viabilidad financiera de la empresa.
3. Afectación directa sobre el margen de solvencia de la entidad.
4. Afectación correlacionada con el riesgo de mercado.

¿Qué hacer para solucionar esta situación?

Haciendo parangón con la estructura del Sarl emanado por la SFC - Superintendencia Financiera de Colombia se podría implementar de forma

obligatoria en el sector real, con independencia del tamaño de las empresas el Sarl
– Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez

De forma simplificada sería lo siguiente:

Finalidad: Diseño, construcción e implementación de un Plan de Fondo de Contingencia, entendido como la compilación de políticas, procedimientos y planes de acción para responder a las desviaciones en los resultados de los indicadores de liquidez señalados más adelante en este documento.

El modelo deberá ser de carácter propietario y deberá atender la estructura, complejidad de las actividades, naturaleza y tamaño de cada una de las empresas del sector real en todo caso a un costo razonable. El diseño e implementación del SARL quedaría bajo la potestad de las entidades a fin de realizar los ajustes que consideren necesarios para su efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento, de forma tal que atiendan en todo momento las condiciones particulares de la entidad y las del mercado en general en su sector.

La línea de negocio o actividad principal que por su importancia misional dentro de las actividades y los objetivos del negocio son la base de la generación de ingresos y por tal razón deben ser tratados estratégicamente, específicamente en lo relacionado con el Sarl dando un cimiento con la definición de una política precisa sobre la administración de las ventas y el otorgamiento de crédito en particular.

El SARL debe permitir la definición del nivel mínimo de activos líquidos, en moneda nacional y extranjera, en el caso que aplique, que éstas deben estar dentro de los límites establecidos para prevenir la materialización del riesgo de liquidez, es decir, que dicha implementación debería permitirles, por lo menos, cumplir oportuna y cabalmente sus obligaciones de pago.

Una vez en funcionamiento la entidad debe estar en capacidad de medir y proyectar los flujos de caja de sus activos, pasivos, en diferentes horizontes de tiempo, tanto en un escenario normal como en uno de crisis. Estos escenarios potenciales que pondrán a prueba la capacidad que tiene la organización de generar recursos líquidos suficientes para atender una crisis de liquidez y por tal razón debe incluir su construcción la definición de las señales de alerta temprana y establecer límites encaminados a evitar la materialización de eventos adversos del mercado, de la entidad o de ambos, en materia de liquidez financiera.

Es por lo anterior que se sugiere establecer que el cálculo del indicador de Riesgo de Liquidez se determine en un rango de exposición de cuatro niveles de tiempo a saber:

- Hasta 7 días
- Hasta 15 días
- Hasta 30 días
- Hasta 90 días calendario

Primera Rango: Comprende siete (7) días calendario contados desde el día lunes de la semana en la que se inicia el cálculo del indicador del riesgo de liquidez hasta el día domingo de la misma. Los flujos de este rango deben distribuirse, a su vez, en siete (7) días.

Segunda Rango: Comprende desde el octavo día (8º) hasta el décimo quinto día (15º), contados desde el día que se señaló anteriormente. Al interior de este rango, al igual que en las siguientes, no se debe exigir que los flujos se presenten distribuidos día por día.

Tercer Rango: Comprende desde el día dieciséis (16) hasta el día treinta (30), contados desde la fecha atrás indicada. Para el cálculo del IRL a 30 días se tiene en cuenta desde el primer rango

Cuarto Rango: Comprende desde el día treinta y uno (31) hasta el día noventa (90), contados desde la fecha atrás señalada.

¿Pero cómo se calcula el indicador IRL?

La propuesta del cálculo del IRL = Indicador de Riesgo de Liquidez debería hacerse de la siguiente forma:

Premisas Básicas:

1.-) Las entidades señaladas deben mantener un nivel de activos líquidos de alta calidad, equivalente como mínimo al 70% de los activos líquidos totales, entiéndase estos como aquellos que puede transformarse rápidamente en dinero sin que esto implique una pérdida de valor. Para la economía, el activo líquido o circulante es aquel que permite su transformación o permutación por dinero con un costo menor o la no pérdida de valor al efectuar dicha transacción

Para este propósito, los activos líquidos que no ostenten la característica de alta calidad, se contabilizarán en el cálculo del IRL de acuerdo al valor ajustado por 'liquidez de mercado' tema que abordaré en un próximo artículo. Dicho valor ajustado incluye en los casos que así lo amerite, lo que se denomina el riesgo cambiario, es decir, que dichos activos líquidos totales solo deben tenerse en cuenta por un valor máximo de 3/7 del valor ajustado por 'liquidez de mercado' y riesgo cambiario de los activos líquidos de alta calidad de igual forma que lo plantea la SFC - Superintendencia Financiera de Colombia.

2.-) Para homogeneidad de la información y para posibilitar el análisis del uso correcto de esta herramienta gerencial el reporte que debe emitirse en la primera semana de cada mes, con las proyecciones y cálculos de los cuatro niveles se recomienda ser ajustado de forma diría sí y solo sí, el cambio en el primer nivel es significativo, lo cual con certeza afectará los sub niveles siguientes.

Ello significa que el reporte de riesgo de liquidez no deberá contener ajuste alguno por factores de comportamiento histórico o proyectado, los cuales son buenos solo en el momento del análisis del comportamiento del indicador de IRL.

En el artículo número Sarl-02 explicare de forma detallada la formula a utilizar, la cual no es tan solo un ejercicio matemático simple, sino por el contrario podría recurrir a cálculos estadísticos de comportamiento en algunos casos donde a cabalidad se han recogido información histórica suficiente que nos permitirá ajustar de mejor forma el dato generado ene l cálculo del IRL.

Finalmente el lector se lleva una aproximación clara de la importancia del uso y aplicación del IRL, convencido que aunque hoy su cálculo es tan sencillo, como la resta de las cuentas por pagar, en relación a los activos líquidos, más allá de esta consideración, su entendimiento y comprensión se convierten en una herramienta fundamental de la alta gerencia a fin de propiciar acciones proactivas y de anticipación, reorientando los recursos, por ejemplo de la fuerza de venta e inclusive revalidando la posibilidad de ajustar las políticas a la nueva realidad económica que esté pasando la organización en el momento del cálculo del indicador de IRL.